



*Concejo Provincial de Puno*

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 123 -CMPP.**

Puno, 15 de Noviembre de 2005

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO**

El Concejo Provincial de Puno en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2005, APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 106-CMPP, se convocó a elecciones municipales con la finalidad de elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, jurisdicción de la Provincia de Puno, para el día domingo 18 de setiembre del año en curso.

Que, estando al informe dado por la Gerencia de Promoción al Pleno del Concejo el día de la sesión de Concejo del Visto, por motivos estrictamente ajenos a la Municipalidad, como es el referido a la falta del padrón electoral, no se ha llevado a cabo las elecciones conforme lo dispuso la Ordenanza Municipal antes referida, por lo que se recomienda prorrogar la fecha de las elecciones para elegir Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, para el día 19 de diciembre de 2005.

Que, mediante Informe N° 209-2005-MPP/GP, se da cuenta además, de la conformación oficial del Comité Electoral quedando expedito, para convocar a elecciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: “el Procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia”.

Que, el Artículo 5° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440 establece que la convocatoria, fecha de sufragio y demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por Unanimidad, ha emitido la siguiente ordenanza:

## **PRORROGAN CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICHU.**

**Artículo Primero:** PRORROGAR la fecha de convocatoria a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Ichu, jurisdicción de la Provincia de Puno, convocada mediante Ordenanza Municipal N° 106-CMPP, para el día Lunes 19 de Diciembre del presente año.

**Artículo Segundo:** Reconocer la conformación del Comité Electoral, el mismo que está integrado de la siguiente forma:

### TITULARES

- Presidente: Sr. Elirio Curtihuanca Collatupa
- Secretario: Sr. Ernesto Mamani Jauría
- Tesorera : Sra. Norma Martha Centeno Rojas
- Primer Vocal: Sr. Emilio Merma Flores
- Segundo Vocal: Sr. Angel Laureano ramos Canahuire

### SUPLENTES:

- Sra. Juana María ramos Neyra
- Sra. Carmen Chicalla Mamani

**Artículo Tercero:** Disponer que la Gerencia de Promoción implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo Cuarto:** Remitir copia de la Presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento.

**Artículo Quinto:** Encargar a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Casa de Gobierno Municipal Provincial de Puno, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Dr. Mariano Portugal Catacora  
Alcalde